

T.F 04-02-10



ed

LLAMA A CONCURSO PUBLICO Y APRUEBA SUS BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE INFORMACIÓN PUBLICA A NIVEL NACIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/70

SANTIAGO, 29 de enero de 2010

VISTO: La ley 20.407, que aprueba el presupuesto al Sector Público para el año 2010; la Ley N° 19.032; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 DEL Ministerio Secretaría General de Gobierno de 1992; la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios; el D.S. 250, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004 y sus posteriores modificaciones; el Decreto Ley N°1263 de 1975; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley de Probabilidad N°16.653; Políticas y condiciones de uso del Sistema mercado público, Institución que la Dirección de Compras Públicas emite para uniformar la operaria en el Portal www.mercadopublico.cl; Directivas de ChileCompra; Manual de Procedimiento de Adquisiciones del Ministerio Secretaría General de Gobierno de octubre del 2007; Decreto N° 1 DE 2007 y la Resolución N°1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la misión del Ministerio Secretaría General de Gobierno se centra en desarrollar y fortalecer la vinculación entre el Gobierno y la ciudadanía y que para ello asesora y coordina a los diferentes ministerios y servicio, asegurando una comunicación regular y transparente con los ciudadanos, fomentando su organización y participación de la forma más amplia posible, e incorporando de manera efectiva su opinión en la formulación de políticas públicas.

Que, en el cumplimiento de ese objetivo es necesario crear espacios y mecanismos que materialicen la comunicación pública a través de dispositivos mediáticos, atenciones directas y/o materiales informativos de difusión institucional.

Que, el Ministerio a través de su División Secretaría de Comunicaciones llama a concurso público a todas las personas jurídicas que no se encuentren afectos a las inhabilidades para contratar con el estado según el artículo 4 de la Ley N°19.886.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T. R. y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C.P. y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORÍA	
DEPART V.O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

RESUELVO:

- a) **LLÁMESE** a propuesta pública para la contratación de servicio de "Diseño, Desarrollo e Implementación de un Programa de Información Pública a Nivel Nacional", de acuerdo a las condiciones, requisitos y plazos señalados en el documento de sus Bases Administrativas y Técnicas.
- b) **APRUÉBESE** el documento "Bases Administrativas y Bases Técnicas para la contratación de servicio "Diseño, Desarrollo e implementación de un Programa de Información Pública a Nivel Nacional" de esta propuesta pública y cuyas cláusulas son las siguientes:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. Del oferente

1.1. Requisitos del oferente

Podrán participar en la presente licitación pública personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases y encontrándose inscritas en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra, www.mercadopublico.cl, presenten una oferta en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el oferente que resulte adjudicado deberá encontrarse habilitado para contratar con organismos del Estado, lo que deberá acreditar mediante su inscripción en el Registro de Chile Proveedores.

1.2 No podrán Contratar:

- a) Las personas jurídicas que tengan a uno o más de sus socios prestando servicios al Estado como funcionario dependiente o a honorario, cuya participación sea igual o superior al 50% del capital social, o que tengan entre sus trabajadores a personas que sean, además, funcionarios dependientes del Estado.
- b) Las personas jurídicas en las que funcionarios directivos del Ministerio Secretaría General de Gobierno o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte; ni tampoco aquellas sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni tampoco aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Las personas naturales que presten servicios al Estado como trabajador dependiente o a honorario o que tengan vínculo familiar o patrimonial con funcionarios del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que haga presumir falta de independencia o de imparcialidad al realizar el análisis de las propuestas, la adjudicación, la celebración del contrato, o al determinar los elementos, condiciones y términos del mismo.
- d) Personas que se encuentren en estado de notoria insolvencia o que hayan sido declaradas en quiebra.
- e) Personas jurídicas o naturales que registren saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- f) Conforme a lo dispuesto por la ley 19.886, no podrán presentar ofertas quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores. Si el licitante adjudicatario, subcontratara parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente encontrarse libre de las condenas aludidas.

2. De los servicios requeridos

El Ministerio Secretaría General de Gobierno, en adelante también "el Ministerio", a

través de su División Secretaría de Comunicaciones, requiere contratar los servicios de **diseño, desarrollo e implementación de un programa de información pública a nivel nacional, que dé a conocer y facilite el acceso a los principales beneficios garantizados por el Estado.**

3. Consultas y aclaraciones

3.1 Llamado a licitación, publicación y tramitación a través del Portal

El llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de compras y Contratación Pública, en adelante "el sistema", "el portal" o www.mercadopublico.cl y el proceso completo de selección de propuestas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de dicho portal y conforme a los requerimientos y condiciones de las presentes Bases de Licitación.

3.2 Recepción de consultas y de aclaraciones

Estas sólo serán recepcionadas a través de la **Plataforma de Licitaciones de ChileCompra** www.mercadopublico.cl, dentro de la fecha y horario indicado en la página del portal denominada: **Información de la Adquisición del Organismo Demandante.**

3.3 Respuestas a las consultas y aclaraciones

Se responderán sólo aquellas consultas y aclaraciones realizadas a través del portal, recibidas en la fecha y horario indicado. Las preguntas y respuestas de las consultas y aclaraciones formarán parte integrante de las bases de esta licitación.

En todo caso, el órgano contratante podrá efectuar, por iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se entregarán a través de la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl, y deberán ser consideradas por las instituciones proponentes en la preparación de sus ofertas.

4. Presentación de las ofertas

4.1 Cumplimiento de las condiciones administrativas

Previo a la presentación de las Ofertas Técnica y Económica, el oferente deberá dar cumplimiento a los requerimientos señalados en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, documentos que se entienden forman parte integrante del presente proceso.

4.2 Recepción de las propuestas

Las Propuestas se recibirán sólo a través de la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra hasta el día y hora señalados en el portal www.mercadopublico.cl

Sólo se considerarán las propuestas que hubieren sido presentadas dentro del plazo antes señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Del mismo modo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

4.3 Ingreso de la oferta técnica al portal Chile Compra

El Oferente deberá ingresar su oferta técnica a la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl, mediante archivo adjunto, indicando con detalle las características y descripción de lo solicitado, debiendo cumplir, como mínimo, con todas las especificaciones indicadas en las Bases Técnicas.

4.4 Ingreso de la oferta económica en el portal Chile Compra

El precio que señalen los oferentes en la oferta económica, a través de la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl, corresponderá al valor total del servicio (impuestos incluidos). Dicho valor deber estar expresado en pesos chilenos.

Este valor corresponderá a la totalidad de los productos incluidos en el Programa de Información Pública, de acuerdo a las Bases Técnicas. El valor del contrato no deberá superar el monto total de 5.000 UTM (**cinco mil Unidades Tributarias**

Mensuales, valor de febrero de 2010), impuestos incluidos.

Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él. Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento, con la sola excepción de lo establecido en el numeral 7.10.

4.5 Vigencia de la oferta

La oferta deberá tener una vigencia mínima de 60 días, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas indicada en el portal www.mercadopublico.cl.

4.6 Garantía de seriedad de la oferta

Esta garantía se exige para proteger al Ministerio contra los riesgos de desistimiento de la oferta dentro del período de validez exigido en las bases, ya sea por retiro de oferta una vez seleccionada; falta de seriedad en los términos de la oferta; falta de firma del contrato; y falta de suministro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, cuando corresponda. Cada proponente deberá presentar una boleta bancaria o vale vista, irrevocables, pagaderas a la vista, cuyo monto ascenderá, al menos, al 10% de la oferta económica del oferente, a la orden del Ministerio Secretaría General de Gobierno, en cuya glosa señalará **"Seriedad de la oferta de la licitación de servicios de diseño, desarrollo e implementación de un programa de información pública a nivel nacional, que dé a conocer y facilite el acceso a los principales beneficios garantizados por el Estado."**, con una vigencia no inferior a 60 días contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Los proponentes deberán presentar el documento de seriedad de la oferta en el Departamento de Administración y Gestión de la Secretaría de Comunicaciones, ubicado en el Palacio de La Moneda, cuarto piso, Santiago, hasta las 17 horas del día de cierre de recepción de ofertas (fonos de contacto **690 4118 / 4912**). El receptor de la garantía procederá a registrar el ingreso del documento, levantando un acta debidamente firmada por él y por la persona que haga entrega de la garantía, en que conste el nombre de la licitación, el nombre del proponente, nombre y RUT de la persona que entregó la garantía y fecha y hora de presentación de la garantía; copia de dicha acta deberá entregarse a la persona que hizo entrega de la garantía.

Si no se presenta la garantía de seriedad de la oferta, si su presentación es extemporánea, o si estuviere mal extendida, no se evaluará la oferta presentada. Dicha situación será comunicada a la Comisión Evaluadora, previo al proceso de evaluación.

5. Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas

5.1 Modalidad de licitación

La apertura de la presente licitación se realizará en una etapa, procediendo abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica.

5.2 Apertura de las ofertas

Un encargado de la División de Administración y Finanzas realizará en primer término la apertura de las ofertas presentadas, liberándolas del Sistema de Información y Compras Públicas.

Una vez concluida esta función comunicará a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las propuestas, remitiéndole copias de las mismas en cualquier soporte.

5.3 Evaluación de las ofertas

La evaluación de las ofertas técnicas y económicas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por **tres profesionales de la Secretaría de Comunicaciones y uno de la Unidad Jurídica del MSGG.**

Serán funciones de la Comisión Evaluadora las siguientes:

- a) Resolver si la oferta técnica presentada por cada proponente se ajusta a las especificaciones técnicas que forman parte de estas Bases. En caso que ello no ocurra, deberá rechazar la propuesta sin evaluarla.
- b) Evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas y establecer un ranking entre ellas. Este ranking ordenará las ofertas, de mayor a menor, de acuerdo a los siguientes criterios:

OFERTA TÉCNICA: 70%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	%
1. Creatividad de la propuesta	40
2. Experiencia específica del proponente en servicios de naturaleza y envergadura similar a los que se licitan	30
3. Plan de Medios	30

PAUTA DE EVALUACIÓN:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NOTA (1 A 7)
1. CREATIVIDAD DE LA PROPUESTA:	
1.1 Grado de concordancia con el brief presentado	
1.2 Desarrollo creativo acorde con los públicos objetivo (GSE C1, C2, C3 y D)	
1.3 Eficiencia y eficacia para cumplir con el objetivo de llegar con la información a los públicos objetivos definidos (GSE C1, C2, C3 y D).	
1.4 Amplitud de propuesta creativa para ser empleada en todos los soportes potenciales tanto tradicionales como no tradicionales	
2. COMPETENCIA DE LA EMPRESA Y EL EQUIPO DE TRABAJO	
2.1 Experiencia en programas información del sector público.	
2.2 Currículum del equipo a cargo.	
2.3 Experiencia en coordinación de producción (spot televisivos y de radio).	
2.4 Manejo de imprevistos y capacidad de respuesta.	
3. PLAN DE MEDIOS	
3.1 Elección de medios y formatos en función de los objetivos del programa.	
3.2 Eficiencia del presupuesto asignado a cada medio en función de la cobertura y frecuencia.	
3.3 Especificidad de la planificación y cronograma de trabajo (distribución de actividades, etapas, plazos, funciones).	
3.4 Consistencia, adecuad a asignación y detalle de presupuesto por etapas y profesionales asignados.	

OFERTA ECONÓMICA: 30%

Para la evaluación de la oferta económica, entre aquellas propuestas que califiquen técnicamente, se distribuirá el puntaje, otorgando el máximo puntaje, equivalente a 15 puntos, a la oferta de menor precio, y puntajes proporcionales a la diferencia con el monto total máximo a las restantes ofertas. Para ello se establecerá un cociente entre el menor monto ofrecido y los quince puntos a asignar, descontando el puntaje de las restantes ofertas de acuerdo a esta razón.

Será seleccionada aquella propuesta calificada técnica y económicamente que sume el mayor puntaje total sumadas ambas dimensiones.

La Comisión Evaluadora, una vez que haya concluido el proceso,

confeccionará un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia, por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas. Dejará constancia sobre las propuestas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

6. Adjudicación

6.1 Selección de oferta

El Ministerio adjudicará la presente licitación a un solo proponente.

El oferente que haya obtenido el mayor puntaje final en la evaluación será seleccionado y se procederá, posteriormente, a su adjudicación mediante resolución fundada, debidamente notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.

6.2 Rechazo de las ofertas

El Ministerio se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, si lo creyere procedente, declarando desierta la licitación o bien que las ofertas son inadmisibles, cuando éstas no cumplieren los requisitos señalados en las bases o no resulten convenientes para los intereses del Ministerio.

Sea cual fuere la decisión del Ministerio, los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización alguna.

7. Contrato

7.1 Suscripción del contrato

A fin de suscribir el contrato correspondiente, el oferente adjudicado deberá presentar la documentación señalada en el punto siguiente de las presentes Bases Administrativas, con excepción de los antecedentes que se encuentren digitalizados en el portal www.chileproveedores.cl, en el plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de recepción de la notificación de la resolución adjudicatoria.

Del mismo modo, el oferente deberá encontrarse habilitado para contratar, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por lo tanto, al momento de notificarse sobre la resolución adjudicatoria deberá encontrarse inscrito en el registro de Chileproveedores, debiendo acompañar por escrito, junto con la documentación que más adelante se indica, comprobante o certificado de dicha inscripción y una declaración jurada ante notario en la cual su representante legal declare que la empresa mantiene íntegramente actualizados todos los datos de la empresa en el portal de Chile Proveedores. Si el licitante inscrito no tuviere actualizado en el portal de Chile Proveedores alguno(s) de los documentos exigidos, deberá acompañarlo(s) junto con la declaración aludida, la cual deberá hacer referencia expresa al documento que se acompaña. Si el adjudicado no se encontrare inscrito en Chileproveedores, dispondrá del mismo plazo señalado en el párrafo precedente, para efectuar su inscripción y acompañar el respectivo comprobante o certificado.

Si transcurrido este plazo, el adjudicado no se inscribe en Chile Proveedores o no acompaña comprobante o certificado de dicha inscripción, se dejará sin efecto la adjudicación y se seleccionará a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación.

7.2 Documentación legal para la suscripción del contrato

Todos los antecedentes requeridos deberán presentarse en original o en fotocopias autorizadas ante Notario, autorización que debe ser en original, así como también la declaración jurada que deberá acompañar, debiendo tener una vigencia de no más de 60 días de antigüedad a la fecha de entrega de los mismos.

El adjudicado deberá presentar la documentación que a continuación se indica para suscribir el contrato respectivo:

a) Documentos para Persona Natural:

- i. Iniciación de actividades o presentación de las tres últimas declaraciones de I.V.A al Servicio de Impuestos Internos.
- ii. RUT.
- iii. Declaración jurada en la que conste que no tiene entre sus trabajadores a personas que sean, además funcionarios dependientes del Estado o que presten servicios a éste a honorarios, según el formato que a continuación se indica:

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2010, don/doña :

 representante de la empresa.....declara que no tiene entre sus trabajadores a uno o más personas que sean funcionarios dependientes del Estado o que le presten servicios a éste a honorarios.

b) Documentos para Persona Jurídica Nacional:

- i. Escritura Pública de su constitución, o de sus estatutos si se trata de una persona jurídica sin fines de lucro, y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera.
- ii. Publicación en el Diario Oficial del extracto de la escritura de constitución de la sociedad y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera.
- iii. Inscripción del extracto de la escritura social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación, y de cada una de sus modificaciones si las hubiera. Si es una persona jurídica sin fines de lucro deberá adjuntar Certificado de Personalidad Jurídica vigente otorgado por el Ministerio de Justicia, donde conste su Directiva actual.
- iv. Certificado de vigencia de la sociedad, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación.
- v. Inscripciones especiales en el caso de las sociedades anónimas.
- vi. RUT de la empresa, fundación o corporación.
- vii. Certificado de vigencia del poder del representante legal, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación.
- viii. RUT del representante legal.
- ix. Declaración jurada en la que conste que el oferente seleccionado no tiene entre sus socios a uno o más personas que presten servicios al Estado, como trabajadores dependientes o a honorarios, cuya participación sea igual o superior al 50% del capital social, ni tener entre sus trabajadores a personas que sean, además funcionarios dependientes del Estado o prestando servicios a éste a honorarios, según el formato de declaración que a continuación se indica; esta declaración no es aplicable a las universidades estatales:

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a..... dede 2010, don/doñarepresentante legal de, viene en declarar que la entidad que representa, no tiene entre sus socios a uno o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes o a honorarios, cuya participación sea igual o superior al 50% del capital social. Asimismo, declara que no tiene entre sus trabajadores a personas que sean, además, funcionarios dependientes del Estado o que le presten servicios a éste a honorarios.

c) Documentos para Persona Jurídica extranjera:

- i. Deberá acreditar su existencia legal y vigencia acompañando los documentos que acrediten dicha circunstancia, los que deberán ser legalizados en Chile, tanto en el Consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- ii. Deberá acreditar la existencia de un representante legal en Chile, acompañando para ello escritura pública donde conste el mandato y representación, y los documentos que acrediten la existencia, vigencia y

representación legal de este mandatario, legalizados si hubiesen sido otorgados en el extranjero; o escritura pública de constitución de sociedad chilena, documento donde conste la personería del representante legal, RUT de la sociedad chilena y cédula de identidad del representante legal; o escritura pública de constitución de agencia de la sociedad extranjera, documento donde conste la personería del representante legal, RUT de la agencia y cédula de identidad del representante legal, cuyo objeto debe comprender la ejecución del contrato materia de las presentes bases.

- iii. Deberá designar domicilio en Chile.
- iv. Si se trata de una Agencia de Sociedad Anónima extranjera deberá acreditar su existencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley N° 18.046.

7.3 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato

Una vez notificado el adjudicado, deberá presentar, dentro del mismo plazo otorgado para acompañar la documentación legal antes señalada, una boleta de garantía bancaria o vale vista, con una vigencia que exceda a lo menos en 60 días a la fecha de término del contrato, a objeto de avalar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y asegurar, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Esta caución deberá ser extendida a nombre del Ministerio Secretaría General de Gobierno, por un monto igual o superior al 10% del valor total neto del contrato, en pesos chilenos, que en su glosa señalará **"Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales y previsionales contrato servicios de diseño, desarrollo e implementación de un programa de información pública a nivel nacional, que dé a conocer y facilite el acceso a los principales beneficios garantizados por el Estado"**.

Si la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato es otorgada en el extranjero, el emisor del respectivo documento debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco o institución financiera chilena.

Si se presenta boleta bancaria, ésta deberá señalar que está tomada como **"Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y previsionales contrato servicios de diseño, desarrollo e implementación de un programa de información pública a nivel nacional, que dé a conocer y facilite el acceso a los principales beneficios garantizados por el Estado"**. Además, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será pagadera a la vista y tomada por uno o varios integrantes del adjudicado; tratándose de una boleta bancaria, es necesario que en dicho documento se indique la individualización del adjudicado.

Si al momento de firmar el contrato el adjudicado no ha entregado la garantía referida, se le tendrá por desistida su oferta. El Ministerio procederá a dejar sin efecto la adjudicación, y seleccionará a la segunda oferta mejor evaluada, según el Acta Final de Evaluación, o, declarará desierta la licitación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas en el contrato, el Ministerio queda facultado para hacer efectiva esta garantía, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que procedan.

Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica y aprueba el contrato, el Ministerio, dentro de los cinco días siguientes, informará a los oferentes no adjudicatarios sobre los días y lugar para retirar sus documentos de garantía de seriedad de la oferta. La devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta se hará por medio del endoso correspondiente, en caso de ser endosable, o con la leyenda al dorso "Devuelta al Tomador" en caso contrario. La entrega se hará previa firma del certificado de retiro y recepción.

7.4 Aprobación del contrato

- a) El oferente adjudicado deberá firmar con el Ministerio un contrato de prestación de servicios en el que se estipularán los términos y condiciones

establecidos en estas Bases. El Ministerio fijará un plazo breve en que deberá suscribirse dicho contrato.

- b) Deberá quedar establecido en el contrato que la propiedad intelectual de la publicación será del Ministerio, obligándose al adjudicatario seleccionado a efectuar todas las cesiones que para este efecto correspondiere.
- c) Será una obligación esencial del contratante el guardar reserva y estricta confidencialidad respecto de la ejecución del contrato licitado y especialmente respecto del material que le haga entrega el Ministerio. Asimismo, deberá informar y comprometer a sus trabajadores y a cualquier persona que tengan acceso al material entregado por el Ministerio a guardar estricta reserva y confidencialidad. El incumplimiento por parte del licitante adjudicatario del deber de reserva y confidencialidad constituirá un incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales.

7.5 Vigencia, duración y duración del contrato.

El contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de notificación al adjudicatario de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y tendrá un plazo de duración hasta el 31 de marzo de 2010.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Ministerio de poner término anticipado al contrato de cualquiera de los adjudicatarios en las situaciones que señalan y autorizan estas Bases de Licitación.

7.7 Supervisión Técnica

La decisión final respecto a los contenidos de los productos y su presentación es exclusiva del Ministerio. El visto bueno por parte del funcionario designado por el Ministerio es esencial en cada etapa del proceso.

Durante el transcurso del trabajo de producción, el Ministerio, a través de la Secretaría de Comunicaciones, deberá dar su visto bueno, que se acreditará mediante firma y timbre correspondiente del funcionario designado por la SECOM.

7.8 Término anticipado

El Ministerio podrá poner término administrativamente y en forma anticipada a un contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el adjudicatario es declarado en quiebra, o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo;
- b) Si el adjudicatario paraliza la ejecución del trabajo;
- c) Si el adjudicatario no cumple con lo estipulado en las presentes Bases, el contrato y/o sus respectivos anexos;
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
- e) Si el Ministerio, de común acuerdo con el adjudicatario, resuelve la liquidación anticipada del contrato. En este caso, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, salvo la última, el Ministerio podrá cobrar y hacer efectiva sin más trámite la garantía de fiel cumplimiento, a título de cláusula penal, sin perjuicio del derecho del Ministerio a demandar por el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas por el licitante adjudicatario y las demás acciones legales indemnizatorias que correspondan.

7.9 Sanciones

En caso de simple retardo en el cumplimiento de los plazos establecidos en conformidad a las presentes bases o al contrato celebrado, el Ministerio estará facultado para aplicar administrativamente descuentos en el precio de los productos adquiridos, equivalentes al 1% de su valor neto, por cada día de atraso comprometido para su entrega. Estas cantidades serán descontadas, sin más trámite, del estado de pago correspondiente.

Sin perjuicio de los descuentos a que hubiere lugar, el Ministerio estará facultado para aplicar y cobrar multas al adjudicatario cada vez que exista un incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales.

Se entenderá que hay incumplimiento grave en las siguientes situaciones:

- a) Si se atrasa en más de dos oportunidades en un mes calendario en la entrega de los bienes en los plazos comprometidos.
- b) Si no subsana en el plazo de 10 días las observaciones realizadas por el responsable del contrato.
- c) Si incurre en incumplimiento de alguno de los requerimientos establecidos en las Bases Técnicas.
- d) Cuando así sea calificado por el Ministerio por resolución fundada.

El monto de las multas será, según la gravedad de la infracción calificada por dos funcionarios de la Secretaría de Comunicación y uno de la División Jurídica, de un 3% a un 10% del valor neto total del estado de pago del mes en que se produzca la infracción y se descontará de los estados de pago o se harán efectivos en al boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento contractual.

Si la Secretaría de Comunicaciones considere que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito se decisión al adjudicatario indicando el monto y fundamento de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a contar de la comunicación para formular descargos. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que estos se hubiesen formulado el Ministerio resolverá sobre el particular mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes, remitiendo copia del acto administrativo al adjudicatario.

7.10 Del Pago

El participante deberá asignar y presentar un valor unitario en pesos para la prestación objeto de esta licitación, según las Bases Técnicas, con los impuestos incluidos.

El pago se realizará contra factura que describa detalladamente el producto suministrado dentro del plazo establecido por el Ministerio y cumplidas todas las obligaciones asumidas en el contrato por el adjudicatario en favor del Ministerio. Se entenderá que esto ha ocurrido cuando el contratante haya hecho entrega oportuna de la totalidad de los servicios y productos contratados, lo que será certificado por un representante de la División Secretaría de Comunicaciones.

7.11 Adaptabilidad del contrato

Atendida la eventualidad de que las necesidades y políticas del Ministerio o de otros factores, varíen las actuales necesidades de adquisición, se establece expresamente la posibilidad de modificar los requerimientos señalados en las presentes bases, sin afectar el objetivo y naturaleza del contrato.

7.12 Devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

El Ministerio hará devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, una vez ejecutados los servicios y cumplido a satisfacción el contrato. Para ello, la Contraparte Técnica del contrato debe emitir un certificado que acredite tal situación.

Se procederá a devolver el documento de garantía, mediante su endoso, en el caso que el documento sean endosable, o estampando al dorso la leyenda "Devuelta al Tomador", en caso que no lo sea, entregándose directamente al representante legal del proveedor, debidamente identificado, o, a la persona mandatada especialmente para retirar el documento, quién deberá identificarse presentando poder simple firmado por el representante legal. La entrega se efectuará previa firma del Certificado de Retiro y Recepción pertinente.

Por el contrario, este documento podrá hacerse efectivo administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que el adjudicatario no de íntegro, cabal y oportuno cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

8. Otras Condiciones

El proponente deberá cumplir estrictamente con todas las exigencias administrativas y técnicas indicadas en la presente Propuesta Pública. El no cumplimiento de uno o más requisitos, dejará al proponente fuera de proceso, en cualquier etapa que éste se encuentre.

9. Antecedentes que conforman la Propuesta Pública

- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Consultas, aclaraciones y respuestas
- Anexo 1: Carta de presentación de propuesta.

II BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

Conforme a la Ley N° 19.032, a la Ley 19.896 y al Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1992, le corresponde al Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través de su División Secretaría de Comunicaciones, servir de órgano de informaciones del Gobierno, difundiendo sus planes, orientaciones, políticas y obras realizadas a través de programas especiales de comunicación.

2. OBJETIVO GENERAL

En el marco de la próxima transmisión de mando presidencial y en el año del Bicentenario de la República, el MSGG requiere contratar los servicios de diseño, desarrollo e implementación de un programa de información pública a nivel nacional, que dé a conocer y facilite el acceso a los principales beneficios garantizados por el Estado.

Con ello se busca mejorar el conocimiento que la ciudadanía tiene de los beneficios sociales a los que tiene derecho y las formas de acceder a ellos, poniendo especial énfasis en aquellos implementados durante el Gobierno de la Presidenta Bachelet.

De esta forma, la población podrá conocer el estado en el que se entrega el país a la nueva administración en materia de derechos sociales.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Ayudar a satisfacer las necesidades públicas de información sobre los principales planes, orientaciones y políticas públicas implementadas por el Gobierno de la Presidenta Bachelet.
- b) Facilitar el acceso de las personas a los beneficios garantizados por el Estado.
- c) Informar a los usuarios sobre el acceso a prestaciones públicas.
- d) Dar a conocer, en el marco del traspaso de mando, los principales cambios que ha experimentado el país en materia de protección social.
- e) Difundir los principales beneficios y planes sociales a los que pueden acceder los chilenos en el Bicentenario de la República.

4. CONTENIDOS

La propuesta creativa debe considerar, a lo menos, las siguientes prestaciones, desarrollando un concepto global que aúne los distintos programas.

a) SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

- Plan AUGE: Se incrementaron a 56 las patologías cubiertas y se incorporaron 10 nuevas enfermedades para 2010. Hoy el Plan AUGE garantiza a todos los afiliados a Fonasa e Isapres acceso, calidad, oportunidad y protección financiera, en caso de sufrir cualquiera de las 56 enfermedades contempladas en la ley.
- Regulación de la fertilidad responsable. El Estado garantiza la entrega de información, orientación y prestaciones necesarias para la regulación de la fertilidad. Entre ellas considera la disponibilidad de la píldora del día después para todas las mujeres que la soliciten en todos los consultorios del país.
- Programa de Apoyo al Recién Nacido: Entrega de ajueres para recién nacidos en hospitales públicos, en el marco del sistema Chile Crece Contigo.

- Política Habitacional: Aumento en la calidad y tamaño de las viviendas sociales.
- Reforma Previsional: Beneficios para un millón de personas que antes no tenían pensión o eran muy bajas:
 - Aumento de las Pensiones Básicas Solidarias (PBS)
 - Bono por Hijo. Hoy el Estado entrega a todas las mujeres chilenas un aporte monetario en su cuenta de ahorro previsional por cada hijo nacido vivo o adoptado.
 - Aporte Previsional Solidario de Vejez. Todos los adultos mayores de 65 años y de menores recursos (12.666 puntos en su FPS) reciben una pensión mínima de \$150 mil gracias al aporte monetario mensual que entrega el Estado a quienes reciben montos muy bajos. Este aporte se solicita presentando la cédula de identidad en cualquier sucursal del IPS o en su AFP.
 - Pensión Básica Solidaria de Vejez. Hoy el Estado garantiza a todos los chilenos de menos recursos y que no tienen derecho a una pensión en algún régimen previsional, una pensión mensual de \$75.000.
 - Aporte Previsional Solidario de Invalidez. Las personas calificadas como inválidas reciben mensualmente una pensión mínima de \$75.000, gracias al aporte monetario que hace el Estado para complementar las pensiones de montos más bajos.
- Becas de arancel universitario: En cuatro años el número de becas de arancel para educación superior ha aumentado en 176%.
- Becas de Excelencia Académica y Beca PSU: Creadas en este gobierno para beneficiar a alumnos de los 4 primeros quintiles, egresados de establecimientos subvencionados y que tengan excelencia académica.
- Aumento de cobertura preescolar: Se sextuplicó la oferta pública de salas cuna gratuitas, con la habilitación de 3.500 nuevas salas. Hoy todas las niñas y niños desde los tres meses hasta los cuatro años pueden acceder a estos recintos gratuitos a lo largo de todo Chile.
- Acceso a prekinder: A partir de 2008 el gobierno garantizó el acceso de todos los niños a prekinder en establecimientos educacionales subvencionados, mediante la incorporación de este nivel al sistema de subvenciones educacionales.
- Subvención Educacional Preferencial (SEP): Contempla la entrega de una subvención adicional mensual por niño prioritario.
- Subsidio para cofinanciar la conexión a banda ancha a más de 3 mil establecimientos en todo el país.
- Sistema Bicentenario de Becas al Extranjero o Becas Chile.
- Programa "Yo elijo mi PC", que entrega computadores y notebook a los mejores estudiantes de 7° Básico de colegios municipales.
- Acceso al deporte y los centros deportivos, fomentando la actividad física y la vida al aire libre.
- Seguro de cesantía. Hoy el Estado protege a todos los chilenos que quedan desempleados, otorgando beneficios monetarios, asistencia para la reinserción laboral, protección de salud y capacitación.

b) AREA ECONOMÍA

- Protección del empleo y creación de puestos de trabajo:
 - Subsidio al empleo de los jóvenes
 - Reforma al seguro de desempleo
 - Certificación de competencias laborales

- Comité de Ministros de Apoyo a la Recuperación Económica.
- Medidas tributarias promotoras de crédito:
 - Compensación del impuesto de timbres y estampillas
 - Eliminación permanente del impuesto de timbres a las transferencias electrónicas, giros desde cajeros, cheques y traspasos de fondos de cuenta corriente
- Agenda de Probidad y Transparencia:
 - Ley 20.205 que protege al funcionario público que denuncia irregularidades y faltas al principio de probidad.
 - Ley 20.285 referida al acceso a la información pública.

5. ESPECIFICACIONES PARA LA OFERTA TÉCNICA EN EL ÁMBITO DEL DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE INFORMACIÓN.

5.1 El oferente debe diseñar e implementar un Programa de Información de 30 días corridos, detallando los aspectos referidos a la definición de audiencias específicas y que considere como soportes de publicidad los siguientes:

- a) Principales canales de televisión de cobertura nacional y principales canales de televisión de cobertura regional: Producción mínima de dos spot informativos de televisión, de duración mínima de 30 segundos cada uno.
- b) Principales radios de cobertura nacional y principales radios de cobertura regional y local: Producción mínima de 10 cápsulas radiales, de duración mínima de 30 segundos cada una.

5.2 El oferente debe presentar como su oferta técnica una propuesta que incluya como mínimo:

- a) Concepto general del Programa de Información.
- b) Desarrollo creativo
- c) Storyboard de spots de televisión.
- d) Textos de cápsulas de radio.

6. ESTRATEGIA Y PLAN DE MEDIOS E INVERSIONES

6.1 El oferente debe desarrollar una estrategia y plan de medios e inversiones –y la justificación de los mismos– que contemple todos los soportes a usar en la campaña.

6.2 El plan de medios debe contemplar como mínimos requeridos:

- a) Programación y arriendo de espacio televisivo como mínimo en cuatro canales de televisión de cobertura nacional y TV Metro. Se debe considerar televisión regional.
- b) Programación y arriendo de espacio radial como mínimo en tres radios de cobertura nacional y, al menos, una radio de cobertura regional por región, de manera de abarcar todas las regiones del país. Se deben considerar radios locales.
- c) El oferente deberá presentar como su oferta técnica una propuesta de campaña, que incluya como mínimo:
 - Plan de producción (que no puede exceder los 7 días corridos).
 - Plan de medios detallado.
 - Presupuesto detallado.

7. SUPERVISIÓN O CONTRAPARTE TÉCNICA

El control de la correcta ejecución del servicio contratado estará a cargo de una Contraparte Técnica que actuará en representación del Ministerio Secretario General de Gobierno, y que será designada por el Director de la División Secretaría de Comunicaciones. Esta Contraparte Técnica será responsable de supervisar todo el

proceso de producción, validando los distintos productos y etapas que contempla este programa de información.

8. SUPERVISIÓN TÉCNICA

Durante el transcurso de los trabajos de impresión, un representante de la Secretaría de Comunicaciones deberá dar su visto bueno a cada uno de los productos, conforme a lo prescrito en la cláusula 7.7 de esta Base de Licitación.

9. PLAZOS DEL SERVICIO

El Programa de Información Pública se extenderá entre el 1 y el 19 de marzo de 2010, plazo en el cual deberán transmitirse en forma paralela los spots televisivos y radiales.

10. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener, al menos, lo siguiente:

- a) Carta de presentación de la Propuesta Técnica, según Anexo 1.
- b) Cinco muestras de productos similares, además, indicando el trabajo concreto, las fechas en que se ejecutó, el valor pagado y el grado de conformidad con el resultado final.
- c) Nómina de los trabajos más relevantes realizados en los últimos cinco años.
- d) Antecedentes de la prestación del servicio que se licita, detallando el servicio integral ofertado.
- e) Plan de contingencia frente a imprevistos.
- f) Muestras de oferta.

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

[Lugar, fecha]

A : [Nombre y dirección del Contratante]

REF : Licitación Pública para servicios de diseño, desarrollo e implementación de un programa de información pública a nivel nacional, que dé a conocer y facilite el acceso a los principales beneficios garantizados por el Estado.

De nuestra consideración:

Después de examinar las Bases correspondientes, nuestra empresa, _____ se presenta a la Licitación Pública para la entrega de servicios de diseño, desarrollo e implementación de un programa de información pública a nivel nacional, que dé a conocer y facilite el acceso a los principales beneficios garantizados por el Estado.

Estamos completamente conscientes que el hecho de presentar esta propuesta implica la aceptación incondicional, de nuestra parte, de las condiciones, instrucciones y límites de esta Licitación.

La validez de la presente Propuesta es de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de cierre de recepción de ofertas indicada en la plataforma de licitaciones de ChileCompra.

En la eventualidad que nuestra propuesta sea seleccionada nos comprometemos a comparecer, cumpliendo íntegramente las obligaciones establecidas en las Bases, cuando se nos indique, después de notificados, para la firma del contrato.

Saluda atentamente a usted,

Firma autorizada:

Nombre y cargo del signatario:

Nombre de la empresa:

“BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA A NIVEL NACIONAL, QUE DÉ A CONOCER Y FACILITE EL ACCESO A LOS PRINCIPALES BENEFICIOS GARANTIZADOS POR EL ESTADO”

I. DEFINICIONES

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda para los efectos de una correcta interpretación y aplicación de las presentes Bases, se dará a los términos que a continuación se indican, el significado que para cada uno de ellos se establece en este acápite, a saber:

1. **Oferentes o Proponentes:** Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases, presenten una oferta en la oportunidad y forma establecida en las mismas.
2. **Bases Administrativas:** Conjunto de normas que regulan la presente licitación, en lo relativo a las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación y cláusulas del contrato definitivo, a los cuales deben ceñirse las partes interesadas.
3. **Bases Técnicas:** El pliego de características que contiene las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.
4. **Contratante:** El Ministerio Secretaría General de Gobierno, que tendrá a su cargo la aprobación de las Bases Administrativas y Técnicas, el llamado a propuesta pública, su adjudicación, la celebración del contrato y los pagos correspondientes.
5. **Contratista:** Oferente que habiendo participado en el proceso de licitación se ha adjudicado la oferta y ha suscrito el contrato para su ejecución.
6. **Propuesta:** Las ofertas técnicas y económicas presentadas por un oferente en la presente licitación, las que deben ajustarse a los requisitos establecidos en las bases.
7. **Contrato:** El instrumento jurídico a suscribir entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno y el contratista, del cual formarán parte el conjunto de documentos que se enumeran en estas bases, debidamente sancionado por acto administrativo dictado por la autoridad competente.
8. **Plazos:** Todos los plazos establecidos en las presentes bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.
9. **Fecha de inicio de vigencia del contrato:** Fecha en la cual se encuentra totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato.

II. BASES ADMINISTRATIVAS

1. Del oferente

1.1. Requisitos del oferente

Podrán participar en la presente licitación pública personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases y encontrándose inscritas en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra, www.mercadopublico.cl, presenten una oferta en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el oferente que resulte adjudicado deberá encontrarse habilitado para contratar con organismos del Estado, lo que deberá acreditar mediante su inscripción en el Registro de Chile Proveedores.

1.2 No podrán Contratar:

- a) Las personas jurídicas que tengan a uno o más de sus socios prestando servicios al Estado como funcionario dependiente o a honorario, cuya participación sea igual o superior al 50% del capital social, o que tengan entre sus trabajadores a personas que sean, además, funcionarios dependientes del Estado.
- b) Las personas jurídicas en las que funcionarios directivos del Ministerio Secretaría General de Gobierno o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte; ni tampoco aquellas sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni tampoco aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Las personas naturales que presten servicios al Estado como trabajador dependiente o a honorario o que tengan vínculo familiar o patrimonial con funcionarios del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que haga presumir falta de independencia o de imparcialidad al realizar el análisis de las propuestas, la adjudicación, la celebración del contrato, o al determinar los elementos, condiciones y términos del mismo.
- d) Personas que se encuentren en estado de notoria insolvencia o que hayan sido declaradas en quiebra.
- e) Personas jurídicas o naturales que registren saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- f) Conforme a lo dispuesto por la ley 19.886, no podrán presentar ofertas quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores. Si el licitante adjudicatario, subcontratado parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente encontrarse libre de las condenas aludidas.

2. De los servicios requeridos

El Ministerio Secretaría General de Gobierno, en adelante también "el Ministerio", a través de su División Secretaría de Comunicaciones, requiere contratar los servicios de **diseño, desarrollo e implementación de un programa de información pública a nivel nacional, que dé a conocer y facilite el acceso a los principales beneficios garantizados por el Estado.**

3. Consultas y aclaraciones

3.1 Llamado a licitación, publicación y tramitación a través del Portal

El llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de compras y Contratación Pública, en adelante "el sistema", "el portal" o www.mercadopublico.cl y el proceso completo de selección de propuestas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de dicho portal y conforme a los requerimientos y condiciones de las presentes Bases de Licitación.

3.2 Recepción de consultas y de aclaraciones

Estas sólo serán recepcionadas a través de la **Plataforma de Licitaciones** de ChileCompra www.mercadopublico.cl, dentro de la fecha y horario indicado en la página del portal denominada: **Información de la Adquisición del Organismo Demandante**.

3.3 Respuestas a las consultas y aclaraciones

Se responderán sólo aquellas consultas y aclaraciones realizadas a través del portal, recibidas en la fecha y horario indicado. Las preguntas y respuestas de las consultas y aclaraciones formarán parte integrante de las bases de esta licitación.

En todo caso, el órgano contratante podrá efectuar, por iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se entregarán a través de la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl, y deberán ser consideradas por las instituciones proponentes en la preparación de sus ofertas.

4. Presentación de las ofertas

4.1 Cumplimiento de las condiciones administrativas

Previo a la presentación de las Ofertas Técnica y Económica, el oferente deberá dar cumplimiento a los requerimientos señalados en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, documentos que se entienden forman parte integrante del presente proceso.

4.2 Recepción de las propuestas

Las Propuestas se recibirán sólo a través de la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra hasta el día y hora señalados en el portal www.mercadopublico.cl

Sólo se considerarán las propuestas que hubieren sido presentadas dentro del plazo antes señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Del mismo modo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

4.3 Ingreso de la oferta técnica al portal Chile Compra

El Oferente deberá ingresar su oferta técnica a la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl, mediante archivo adjunto, indicando con detalle las características y descripción de lo solicitado, debiendo cumplir, como mínimo, con todas las especificaciones indicadas en las Bases Técnicas.

4.4 Ingreso de la oferta económica en el portal Chile Compra

El precio que señalen los oferentes en la oferta económica, a través de la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl, corresponderá al valor total del servicio (impuestos incluidos). Dicho valor debe estar expresado en pesos chilenos.

Este valor corresponderá a la totalidad de los productos incluidos en el Programa de Información Pública, de acuerdo a las Bases Técnicas. El valor del contrato no deberá superar el monto total de 5.000 UTM (**cinco mil Unidades Tributarias Mensuales, valor de febrero de 2010**), impuestos incluidos.

Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él. Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento, con la sola excepción de lo establecido en el numeral 7.10.

4.5 Vigencia de la oferta

La oferta deberá tener una vigencia mínima de 60 días, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas indicada en el portal www.mercadopublico.cl.

4.6 Garantía de seriedad de la oferta

Esta garantía se exige para proteger al Ministerio contra los riesgos de desistimiento de la oferta dentro del período de validez exigido en las bases, ya sea por retiro de oferta una vez seleccionada; falta de seriedad en los términos de la oferta; falta de firma del contrato; y falta de suministro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, cuando corresponda. Cada proponente deberá presentar una boleta bancaria o vale vista, irrevocables, pagaderas a la vista, cuyo monto ascenderá, al menos, al 10% de la oferta económica del oferente, a la orden del Ministerio Secretaría General de Gobierno, en cuya glosa señalará **“Seriedad de la oferta de la licitación de servicios de diseño, desarrollo e implementación de un programa de información pública a nivel nacional, que dé a conocer y facilite el acceso a los principales beneficios garantizados por el Estado.”**, con una vigencia no inferior a 60 días contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Los proponentes deberán presentar el documento de seriedad de la oferta en el Departamento de Administración y Gestión de la Secretaría de Comunicaciones, ubicado en el Palacio de La Moneda, cuarto piso, Santiago, hasta las 17 horas del día de cierre de recepción de ofertas (fonos de contacto **690 4118 / 4912**). El receptor de la garantía procederá a registrar el ingreso del documento, levantando un acta debidamente firmada por él y por la persona que haga entrega de la garantía, en que conste el nombre de la licitación, el nombre del proponente, nombre y RUT de la persona que entregó la garantía y fecha y hora de presentación de la garantía; copia de dicha acta deberá entregarse a la persona que hizo entrega de la garantía.

Si no se presenta la garantía de seriedad de la oferta, si su presentación es extemporánea, o si estuviere mal extendida, no se evaluará la oferta presentada.

Dicha situación será comunicada a la Comisión Evaluadora, previo al proceso de evaluación.

5. Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas

5.1 Modalidad de licitación

La apertura de la presente licitación se realizará en una etapa, procediendo a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica.

5.2 Apertura de las ofertas

Un encargado de la División de Administración y Finanzas realizará en primer término la apertura de las ofertas presentadas, liberándolas del Sistema de Información y Compras Públicas.

Una vez concluida esta función comunicará a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las propuestas, remitiéndole copias de las mismas en cualquier soporte.

5.3 Evaluación de las ofertas

La evaluación de las ofertas técnicas y económicas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por **tres profesionales de la Secretaría de Comunicaciones y uno de la Unidad Jurídica del MSGG.**

Serán funciones de la Comisión Evaluadora las siguientes:

- Resolver si la oferta técnica presentada por cada proponente se ajusta a las especificaciones técnicas que forman parte de estas Bases. En caso que ello no ocurra, deberá rechazar la propuesta sin evaluarla.
- Evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas y establecer un ranking entre ellas. Este ranking ordenará las ofertas, de mayor a menor, de acuerdo a los siguientes criterios:

OFERTA TÉCNICA: 70%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	%
1. Creatividad de la propuesta	40
2. Experiencia específica del proponente en servicios de naturaleza y envergadura similar a los que se licitan	30
3. Plan de Medios	30

PAUTA DE EVALUACIÓN:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NOTA (1 A 7)
1. CREATIVIDAD DE LA PROPUESTA:	
1.1 Grado de concordancia con el brief presentado	
1.2 Desarrollo creativo acorde con los públicos objetivo (GSE C1, C2, C3 y D)	
1.3 Eficiencia y eficacia para cumplir con el objetivo de llegar con la información a los públicos objetivos definidos (GSE C1, C2, C3 y D).	
1.4 Amplitud de propuesta creativa para ser empleada en todos los soportes potenciales tanto tradicionales	

como no tradicionales	
2. COMPETENCIA DE LA EMPRESA Y EL EQUIPO DE TRABAJO	
2.1 Experiencia en programas información del sector público.	
2.2 Currículum del equipo a cargo.	
2.3 Experiencia en coordinación de producción (spot televisivos y de radio).	
2.4 Manejo de imprevistos y capacidad de respuesta.	
3. PLAN DE MEDIOS	
3.1 Elección de medios y formatos en función de los objetivos del programa.	
3.2 Eficiencia del presupuesto asignado a cada medio en función de la cobertura y frecuencia.	
3.3 Especificidad de la planificación y cronograma de trabajo (distribución de actividades, etapas, plazos, funciones).	
3.4 Consistencia, adecuad a asignación y detalle de presupuesto por etapas y profesionales asignados.	

OFERTA ECONÓMICA: 30%

Para la evaluación de la oferta económica, entre aquellas propuestas que califiquen técnicamente, se distribuirá el puntaje, otorgando el máximo puntaje, equivalente a 15 puntos, a la oferta de menor precio, y puntajes proporcionales a la diferencia con el monto total máximo a las restantes ofertas. Para ello se establecerá un cociente entre el menor monto ofrecido y los quince puntos a asignar, descontando el puntaje de las restantes ofertas de acuerdo a esta razón.

Será seleccionada aquella propuesta calificada técnica y económicamente que sume el mayor puntaje total sumadas ambas dimensiones.

La Comisión Evaluadora, una vez que haya concluido el proceso, confeccionará un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia, por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas. Dejará constancia sobre las propuestas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

6. Adjudicación

6.1 Selección de oferta

El Ministerio adjudicará la presente licitación a un solo proponente.

El oferente que haya obtenido el mayor puntaje final en la evaluación será seleccionado y se procederá, posteriormente, a su adjudicación mediante resolución fundada, debidamente notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.

6.2 Rechazo de las ofertas

El Ministerio se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, si lo creyere procedente, declarando desierta la licitación o bien que las ofertas son inadmisibles,

cuando éstas no cumplieren los requisitos señalados en las bases o no resulten convenientes para los intereses del Ministerio.

Sea cual fuere la decisión del Ministerio, los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización alguna.

7. Contrato

7.1 Suscripción del contrato

A fin de suscribir el contrato correspondiente, el oferente adjudicado deberá presentar la documentación señalada en el punto siguiente de las presentes Bases Administrativas, con excepción de los antecedentes que se encuentren digitalizados en el portal www.chileproveedores.cl, en el plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de recepción de la notificación de la resolución adjudicatoria.

Del mismo modo, el oferente deberá encontrarse habilitado para contratar, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por lo tanto, al momento de notificarse sobre la resolución adjudicatoria deberá encontrarse inscrito en el registro de Chileproveedores, debiendo acompañar por escrito, junto con la documentación que más adelante se indica, comprobante o certificado de dicha inscripción y una declaración jurada ante notario en la cual su representante legal declare que la empresa mantiene íntegramente actualizados todos los datos de la empresa en el portal de Chile Proveedores. Si el licitante inscrito no tuviere actualizado en el portal de Chile Proveedores alguno(s) de los documentos exigidos, deberá acompañarlo(s) junto con la declaración aludida, la cual deberá hacer referencia expresa al documento que se acompaña. Si el adjudicado no se encontrare inscrito en Chileproveedores, dispondrá del mismo plazo señalado en el párrafo precedente, para efectuar su inscripción y acompañar el respectivo comprobante o certificado.

Si transcurrido este plazo, el adjudicado no se inscribe en Chile Proveedores o no acompaña comprobante o certificado de dicha inscripción, se dejará sin efecto la adjudicación y se seleccionará a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación.

7.2 Documentación legal para la suscripción del contrato

Todos los antecedentes requeridos deberán presentarse en original o en fotocopias autorizadas ante Notario, autorización que debe ser en original, así como también la declaración jurada que deberá acompañar, debiendo tener una vigencia de no más de 60 días de antigüedad a la fecha de entrega de los mismos.

El adjudicado deberá presentar la documentación que a continuación se indica para suscribir el contrato respectivo:

a) Documentos para Persona Natural:

- i. Iniciación de actividades o presentación de las tres últimas declaraciones de I.V.A al Servicio de Impuestos Internos.
- ii. RUT.
- iii. Declaración jurada en la que conste que no tiene entre sus trabajadores a personas que sean, además funcionarios dependientes del Estado o que presten servicios a éste a honorarios, según el formato que a continuación se indica:

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2010, don/doña :
....., representante
de la empresa.....declara que no tiene entre sus
trabajadores a uno o más personas que sean funcionarios dependientes del Estado o
que le presten servicios a éste a honorarios.

b) Documentos para Persona Jurídica Nacional:

- i. Escritura Pública de su constitución, o de sus estatutos si se trata de una persona jurídica sin fines de lucro, y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera.
- ii. Publicación en el Diario Oficial del extracto de la escritura de constitución de la sociedad y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera.
- iii. Inscripción del extracto de la escritura social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación, y de cada una de sus modificaciones si las hubiera. Si es una persona jurídica sin fines de lucro deberá adjuntar Certificado de Personalidad Jurídica vigente otorgado por el Ministerio de Justicia, donde conste su Directiva actual.
- iv. Certificado de vigencia de la sociedad, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación.
- v. Inscripciones especiales en el caso de las sociedades anónimas.
- vi. RUT de la empresa, fundación o corporación.
- vii. Certificado de vigencia del poder del representante legal, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación.
- viii. RUT del representante legal.
- ix. Declaración jurada en la que conste que el oferente seleccionado no tiene entre sus socios a uno o más personas que presten servicios al Estado, como trabajadores dependientes o a honorarios, cuya participación sea igual o superior al 50% del capital social, ni tener entre sus trabajadores a personas que sean, además funcionarios dependientes del Estado o prestando servicios a éste a honorarios, según el formato de declaración que a continuación se indica; esta declaración no es aplicable a las universidades estatales:

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a..... dede 2010, don/doña
.....representante legal
de, viene en declarar que la entidad que
representa, no tiene entre sus socios a uno o más personas que presten servicios al
Estado como trabajadores dependientes o a honorarios, cuya participación sea igual o
superior al 50% del capital social. Asimismo, declara que no tiene entre sus trabajadores
a personas que sean, además, funcionarios dependientes del Estado o que le presten
servicios a éste a honorarios.

c) Documentos para Persona Jurídica extranjera:

- i. Deberá acreditar su existencia legal y vigencia acompañando los documentos que acrediten dicha circunstancia, los que deberán ser legalizados en Chile, tanto en el Consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- ii. Deberá acreditar la existencia de un representante legal en Chile, acompañando para ello escritura pública donde conste el mandato y representación, y los documentos que acrediten la existencia, vigencia y representación legal de este mandatario, legalizados si hubiesen sido otorgados en el extranjero; o escritura pública de constitución de sociedad chilena, documento donde conste la personería del representante legal, RUT de la sociedad chilena y cédula de identidad del representante legal; o escritura pública de constitución de agencia de la sociedad extranjera, documento donde conste la personería del representante legal, RUT de la agencia y cédula de identidad del representante legal, cuyo objeto debe comprender la ejecución del contrato materia de las presentes bases.
- iii. Deberá designar domicilio en Chile.
- iv. Si se trata de una Agencia de Sociedad Anónima extranjera deberá acreditar su existencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley N° 18.046.

7.3 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato

Una vez notificado el adjudicado, deberá presentar, dentro del mismo plazo otorgado para acompañar la documentación legal antes señalada, una boleta de garantía bancaria o vale vista, con una vigencia que exceda a lo menos en 60 días a la fecha de término del contrato, a objeto de avalar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y asegurar, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Esta caución deberá ser extendida a nombre del Ministerio Secretaría General de Gobierno, por un monto igual o superior al 10% del valor total neto del contrato, en pesos chilenos, que en su glosa señalará **“Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales y previsionales contrato servicios de diseño, desarrollo e implementación de un programa de información pública a nivel nacional, que dé a conocer y facilite el acceso a los principales beneficios garantizados por el Estado”**.

Si la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato es otorgada en el extranjero, el emisor del respectivo documento debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco o institución financiera chilena.

Si se presenta boleta bancaria, ésta deberá señalar que está tomada como **“Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y previsionales contrato servicios de diseño, desarrollo e implementación de un programa de información pública a nivel nacional, que dé a conocer y facilite el acceso a los principales beneficios garantizados por el Estado”**. Además, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será pagadera a la vista y tomada por uno o varios integrantes del adjudicado; tratándose de una boleta bancaria, es necesario que en dicho documento se indique la individualización del adjudicado.

Si al momento de firmar el contrato el adjudicado no ha entregado la garantía referida, se le tendrá por desistida su oferta. El Ministerio procederá a dejar sin efecto la

adjudicación, y seleccionará a la segunda oferta mejor evaluada, según el Acta Final de Evaluación, o, declarará desierta la licitación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas en el contrato, el Ministerio queda facultado para hacer efectiva esta garantía, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que procedan.

Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica y aprueba el contrato, el Ministerio, dentro de los cinco días siguientes, informará a los oferentes no adjudicatarios sobre los días y lugar para retirar sus documentos de garantía de seriedad de la oferta. La devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta se hará por medio del endoso correspondiente, en caso de ser endosable, o con la leyenda al dorso "Devuelta al Tomador" en caso contrario. La entrega se hará previa firma del certificado de retiro y recepción.

7.4 Aprobación del contrato

- a) El oferente adjudicado deberá firmar con el Ministerio un contrato de prestación de servicios en el que se estipularán los términos y condiciones establecidos en estas Bases. El Ministerio fijará un plazo breve en que deberá suscribirse dicho contrato.
- b) Deberá quedar establecido en el contrato que la propiedad intelectual de la publicación será del Ministerio, obligándose al adjudicatario seleccionado a efectuar todas las cesiones que para este efecto correspondiere.
- c) Será una obligación esencial del contratante el guardar reserva y estricta confidencialidad respecto de la ejecución del contrato licitado y especialmente respecto del material que le haga entrega el Ministerio. Asimismo, deberá informar y comprometer a sus trabajadores y a cualquier persona que tengan acceso al material entregado por el Ministerio a guardar estricta reserva y confidencialidad. El incumplimiento por parte del licitante adjudicatario del deber de reserva y confidencialidad constituirá un incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales.

7.5 Vigencia, duración y duración del contrato.

El contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de notificación al adjudicatario de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y tendrá un plazo de duración hasta el 31 de marzo de 2010.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Ministerio de poner término anticipado al contrato de cualquiera de los adjudicatarios en las situaciones que señalan y autorizan estas Bases de Licitación.

7.7 Supervisión Técnica

La decisión final respecto a los contenidos de los productos y su presentación es exclusiva del Ministerio. El visto bueno por parte del funcionario designado por el Ministerio es esencial en cada etapa del proceso.

Durante el transcurso del trabajo de producción, el Ministerio, a través de la Secretaría de Comunicaciones, deberá dar su visto bueno, que se acreditará mediante firma y timbre correspondiente del funcionario designado por la SECOM.

7.8 Término anticipado

El Ministerio podrá poner término administrativamente y en forma anticipada a un contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el adjudicatario es declarado en quiebra, o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos por más de 60 días o no fueron debidamente aclarados dentro de dicho plazo;
- b) Si el adjudicatario paraliza la ejecución del trabajo;
- c) Si el adjudicatario no cumple con lo estipulado en las presentes Bases, el contrato y/o sus respectivos anexos;
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
- e) Si el Ministerio, de común acuerdo con el adjudicatario, resuelve la liquidación anticipada del contrato. En este caso, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, salvo la última, el Ministerio podrá cobrar y hacer efectiva sin más trámite la garantía de fiel cumplimiento, a título de cláusula penal, sin perjuicio del derecho del Ministerio a demandar por el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas por el licitante adjudicatario y las demás acciones legales indemnizatorias que correspondan.

7.9 Sanciones

En caso de simple retardo en el cumplimiento de los plazos establecidos en conformidad a las presentes bases o al contrato celebrado, el Ministerio estará facultado para aplicar administrativamente descuentos en el precio de los productos adquiridos, equivalentes al 1% de su valor neto, por cada día de atraso comprometido para su entrega. Estas cantidades serán descontadas, sin más trámite, del estado de pago correspondiente.

Sin perjuicio de los descuentos a que hubiere lugar, el Ministerio estará facultado para aplicar y cobrar multas al adjudicatario cada vez que exista un incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales.

Se entenderá que hay incumplimiento grave en las siguientes situaciones:

- a) Si se atrasa en más de dos oportunidades en un mes calendario en la entrega de los bienes en los plazos comprometidos.
- b) Si no subsana en el plazo de 10 días las observaciones realizadas por el responsable del contrato.
- c) Si incurre en incumplimiento de alguno de los requerimientos establecidos en las Bases Técnicas.
- d) Cuando así sea calificado por el Ministerio por resolución fundada.

El monto de las multas será, según la gravedad de la infracción calificada por dos funcionarios de la Secretaría de Comunicación y uno de la División Jurídica, de un 3% a un 10% del valor neto total del estado de pago del mes en que se produzca la infracción y se descontará de los estados de pago o se harán efectivos en el boleto de garantía de fiel y oportuno cumplimiento contractual.

Si la Secretaría de Comunicaciones considere que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario indicando el monto y fundamento de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a contar de la comunicación para formular descargos. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que estos se hubiesen formulado el Ministerio

resolverá sobre el particular mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes, remitiendo copia del acto administrativo al adjudicatario.

7.10 Del Pago

El participante deberá asignar y presentar un valor unitario en pesos para la prestación objeto de esta licitación, según las Bases Técnicas, con los impuestos incluidos.

El pago se realizará contra factura que describa detalladamente el producto suministrado dentro del plazo establecido por el Ministerio y cumplidas todas las obligaciones asumidas en el contrato por el adjudicatario en favor del Ministerio. Se entenderá que esto ha ocurrido cuando el contratante haya hecho entrega oportuna de la totalidad de los servicios y productos contratados, lo que será certificado por un representante de la División Secretaría de Comunicaciones.

7.11 Adaptabilidad del contrato

Atendida la eventualidad de que las necesidades y políticas del Ministerio o de otros factores, varíen las actuales necesidades de adquisición, se establece expresamente la posibilidad de modificar los requerimientos señalados en las presentes bases, sin afectar el objetivo y naturaleza del contrato.

7.12 Devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

El Ministerio hará devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, una vez ejecutados los servicios y cumplido a satisfacción el contrato. Para ello, la Contraparte Técnica del contrato debe emitir un certificado que acredite tal situación.

Se procederá a devolver el documento de garantía, mediante su endoso, en el caso que el documento sean endosable, o estampando al dorso la leyenda "Devuelta al Tomador", en caso que no lo sea, entregándose directamente al representante legal del proveedor, debidamente identificado, o, a la persona mandatada especialmente para retirar el documento, quién deberá identificarse presentando poder simple firmado por el representante legal. La entrega se efectuará previa firma del Certificado de Retiro y Recepción pertinente.

Por el contrario, este documento podrá hacerse efectivo administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que el adjudicatario no de íntegro, cabal y oportuno cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

8. Otras Condiciones

El proponente deberá cumplir estrictamente con todas las exigencias administrativas y técnicas indicadas en la presente Propuesta Pública. El no cumplimiento de uno o más requisitos, dejará al proponente fuera de proceso, en cualquier etapa que éste se encuentre.

9. Antecedentes que conforman la Propuesta Pública

- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Consultas, aclaraciones y respuestas
- Anexo 1: Carta de presentación de propuesta.

III. BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

Conforme a la Ley N° 19.032, a la Ley 19.896 y al Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1992, le corresponde al Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través de su División Secretaría de Comunicaciones, servir de órgano de informaciones del Gobierno, difundiendo sus planes, orientaciones, políticas y obras realizadas a través de programas especiales de comunicación.

2. OBJETIVO GENERAL

En el marco de la próxima transmisión de mando presidencial y en el año del Bicentenario de la República, el MSGG requiere contratar los servicios de diseño, desarrollo e implementación de un programa de información pública a nivel nacional, que dé a conocer y facilite el acceso a los principales beneficios garantizados por el Estado.

Con ello se busca mejorar el conocimiento que la ciudadanía tiene de los beneficios sociales a los que tiene derecho y las formas de acceder a ellos, poniendo especial énfasis en aquellos implementados durante el Gobierno de la Presidenta Bachelet.

De esta forma, la población podrá conocer el estado en el que se entrega el país a la nueva administración en materia de derechos sociales.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Ayudar a satisfacer las necesidades públicas de información sobre los principales planes, orientaciones y políticas públicas implementadas por el Gobierno de la Presidenta Bachelet.
- b) Facilitar el acceso de las personas a los beneficios garantizados por el Estado.
- c) Informar a los usuarios sobre el acceso a prestaciones públicas.
- d) Dar a conocer, en el marco del traspaso de mando, los principales cambios que ha experimentado el país en materia de protección social.
- e) Difundir los principales beneficios y planes sociales a los que pueden acceder los chilenos en el Bicentenario de la República.

4. CONTENIDOS

La propuesta creativa debe considerar, a lo menos, las siguientes prestaciones, desarrollando un concepto global que aúne los distintos programas.

a) SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

- Plan AUGE: Se incrementaron a 56 las patologías cubiertas y se incorporaron 10 nuevas enfermedades para 2010. Hoy el Plan AUGE garantiza a todos los afiliados a Fonasa e Isapres acceso, calidad, oportunidad y protección financiera, en caso de sufrir cualquiera de las 56 enfermedades contempladas en la ley.
- Regulación de la fertilidad responsable. El Estado garantiza la entrega de información, orientación y prestaciones necesarias para la regulación de la fertilidad.

Entre ellas considera la disponibilidad de la píldora del día después para todas las mujeres que la soliciten en todos los consultorios del país.

- Programa de Apoyo al Recién Nacido: Entrega de ajueres para recién nacidos en hospitales públicos, en el marco del sistema Chile Crece Contigo.
- Política Habitacional: Aumento en la calidad y tamaño de las viviendas sociales.
- Reforma Previsional: Beneficios para un millón de personas que antes no tenían pensión o eran muy bajas:
 - Aumento de las Pensiones Básicas Solidarias (PBS)
 - Bono por Hijo. Hoy el Estado entrega a todas las mujeres chilenas un aporte monetario en su cuenta de ahorro previsional por cada hijo nacido vivo o adoptado.
 - Aporte Previsional Solidario de Vejez. Todos los adultos mayores de 65 años y de menores recursos (12.666 puntos en su FPS) reciben una pensión mínima de \$150 mil gracias al aporte monetario mensual que entrega el Estado a quienes reciben montos muy bajos. Este aporte se solicita presentando la cédula de identidad en cualquier sucursal del IPS o en su AFP.
 - Pensión Básica Solidaria de Vejez. Hoy el Estado garantiza a todos los chilenos de menos recursos y que no tienen derecho a una pensión en algún régimen previsional, una pensión mensual de \$75.000.
 - Aporte Previsional Solidario de Invalidez. Las personas calificadas como inválidas reciben mensualmente una pensión mínima de \$75.000, gracias al aporte monetario que hace el Estado para complementar las pensiones de montos más bajos.
- Becas de arancel universitario: En cuatro años el número de becas de arancel para educación superior ha aumentado en 176%.
- Becas de Excelencia Académica y Beca PSU: Creadas en este gobierno para beneficiar a alumnos de los 4 primeros quintiles, egresados de establecimientos subvencionados y que tengan excelencia académica.
- Aumento de cobertura preescolar: Se sextuplicó la oferta pública de salas cuna gratuitas, con la habilitación de 3.500 nuevas salas. Hoy todas las niñas y niños desde los tres meses hasta los cuatro años pueden acceder a estos recintos gratuitos a lo largo de todo Chile.
- Acceso a prekinder: A partir de 2008 el gobierno garantizó el acceso de todos los niños a prekinder en establecimientos educacionales subvencionados, mediante la incorporación de este nivel al sistema de subvenciones educacionales.
- Subvención Educacional Preferencial (SEP): Contempla la entrega de una subvención adicional mensual por niño prioritario.
- Subsidio para cofinanciar la conexión a banda ancha a más de 3 mil establecimientos en todo el país.
- Sistema Bicentenario de Becas al Extranjero o Becas Chile.

- Programa "Yo elijo mi PC", que entrega computadores y notebook a los mejores estudiantes de 7° Básico de colegios municipales.
- Acceso al deporte y los centros deportivos, fomentando la actividad física y la vida al aire libre.
- Seguro de cesantía. Hoy el Estado protege a todos los chilenos que quedan desempleados, otorgando beneficios monetarios, asistencia para la reinserción laboral, protección de salud y capacitación.

b) AREA ECONOMÍA

- Protección del empleo y creación de puestos de trabajo:
 - Subsidio al empleo de los jóvenes
 - Reforma al seguro de desempleo
 - Certificación de competencias laborales
- Comité de Ministros de Apoyo a la Recuperación Económica.
- Medidas tributarias promotoras de crédito:
 - Compensación del impuesto de timbres y estampillas
 - Eliminación permanente del impuesto de timbres a las transferencias electrónicas, giros desde cajeros, cheques y traspasos de fondos de cuenta corriente
- Agenda de Probidad y Transparencia:
 - Ley 20.205 que protege al funcionario público que denuncia irregularidades y faltas al principio de probidad.
 - Ley 20.285 referida al acceso a la información pública.

5. ESPECIFICACIONES PARA LA OFERTA TÉCNICA EN EL ÁMBITO DEL DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE INFORMACIÓN.

5.1 El oferente debe diseñar e implementar un Programa de Información de 30 días corridos, detallando los aspectos referidos a la definición de audiencias específicas y que considere como soportes de publicidad los siguientes:

- a) Principales canales de televisión de cobertura nacional y principales canales de televisión de cobertura regional: Producción mínima de dos spot informativos de televisión, de duración mínima de 30 segundos cada uno.
- b) Principales radios de cobertura nacional y principales radios de cobertura regional y local: Producción mínima de 10 cápsulas radiales, de duración mínima de 30 segundos cada una.

5.2 El oferente debe presentar como su oferta técnica una propuesta que incluya como mínimo:

- a) Concepto general del Programa de Información.

- b) Desarrollo creativo
- c) Storyboard de spots de televisión.
- d) Textos de cápsulas de radio.

6. ESTRATEGIA Y PLAN DE MEDIOS E INVERSIONES

6.1 El oferente debe desarrollar una estrategia y plan de medios e inversiones –y la justificación de los mismos– que contemple todos los soportes a usar en la campaña.

6.2 El plan de medios debe contemplar como mínimos requeridos:

- a) Programación y arriendo de espacio televisivo como mínimo en cuatro canales de televisión de cobertura nacional y TV Metro. Se debe considerar televisión regional.
- b) Programación y arriendo de espacio radial como mínimo en tres radios de cobertura nacional y, al menos, una radio de cobertura regional por región, de manera de abarcar todas las regiones del país. Se deben considerar radios locales.
- c) El oferente deberá presentar como su oferta técnica una propuesta de campaña, que incluya como mínimo:
 - Plan de producción (que no puede exceder los 7 días corridos).
 - Plan de medios detallado.
 - Presupuesto detallado.

7. SUPERVISIÓN O CONTRAPARTE TÉCNICA

El control de la correcta ejecución del servicio contratado estará a cargo de una Contraparte Técnica que actuará en representación del Ministerio Secretario General de Gobierno, y que será designada por el Director de la División Secretaría de Comunicaciones. Esta Contraparte Técnica será responsable de supervisar todo el proceso de producción, validando los distintos productos y etapas que contempla este programa de información.

8. SUPERVISIÓN TÉCNICA

Durante el transcurso de los trabajos de impresión, un representante de la Secretaría de Comunicaciones deberá dar su visto bueno a cada uno de los productos, conforme a lo prescrito en la cláusula 7.7 de esta Base de Licitación.

9. PLAZOS DEL SERVICIO

El Programa de Información Pública se extenderá entre el 1 y el 19 de marzo de 2010, plazo en el cual deberán transmitirse en forma paralela los spots televisivos y radiales.

10. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener, al menos, lo siguiente:

- a) Carta de presentación de la Propuesta Técnica, según Anexo 1.
- b) Cinco muestras de productos similares, además, indicando el trabajo concreto, las fechas en que se ejecuto, el valor pagado y el grado de conformidad con el resultado final.
- c) Nómina de los trabajos más relevantes realizados en los últimos cinco años.
- d) Antecedentes de la prestación del servicio que se licita, detallando el servicio integral ofertado.
- e) Plan de contingencia frente a imprevistos.
- f) Muestras de oferta.

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

[Lugar, fecha]

A : [Nombre y dirección del Contratante]

REF : Licitación Pública para servicios de diseño, desarrollo e implementación de un programa de información pública a nivel nacional, que dé a conocer y facilite el acceso a los principales beneficios garantizados por el Estado.

De nuestra consideración:

Después de examinar las Bases correspondientes, nuestra empresa, _____ se presenta a la Licitación Pública para la entrega de servicios de diseño, desarrollo e implementación de un programa de información pública a nivel nacional, que dé a conocer y facilite el acceso a los principales beneficios garantizados por el Estado.

Estamos completamente conscientes que el hecho de presentar esta propuesta implica la aceptación incondicional, de nuestra parte, de las condiciones, instrucciones y límites de esta Licitación.

La validez de la presente Propuesta es de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de cierre de recepción de ofertas indicada en la plataforma de licitaciones de ChileCompra.

En la eventualidad que nuestra propuesta sea seleccionada nos comprometemos a comparecer, cumpliendo íntegramente las obligaciones establecidas en las Bases, cuando se nos indique, después de notificados, para la firma del contrato.

Saluda atentamente a usted,

Firma autorizada:

Nombre y cargo del signatario:

Nombre de la empresa:

c) **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl) el aviso correspondiente invitando a participar a las empresas interesadas en esta propuesta.

d) **IMPUTESE** el gasto que irroque la celebración del contrato mediante el cual se implementen los servicios contratados al Subtítulo 22.07 del Presupuesto vigente

4° **DESÍGNASE** a la Secretaría de Comunicaciones de este Ministerio, como la Unidad responsable de la ejecución de los procedimientos, adjudicación y cumplimiento, y a la vez nombrara los integrantes de la comisión evaluadora de esta licitación a través de oficio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ERNESTO GALAZ CAÑAS
Subsecretario General de Gobierno (S)

EGC/jgr

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete Sra. Ministra, Gabinete Sr. Subsecretario, Dirección DAF., Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, Depto. Personal, Depto. Finanzas, Depto. Control, Depto. Administración, Unidad de Adquisiciones, Central de Documentación.